

en el q. no es posible despachar, ni aun la de esta parte.
Adho. Ac. q. se ha de tomar la rason, por el volumen
tan exzessivo que se encuentra en esta Jurisdiccion de ven-
cos perteneciente al dho. Oficio de la Inquisicion, al Car.
de esta t. a y a Cathedral, a las Comunidades de reli-
giosos, y Religiosas, fabricas, Colecciones de Pa-
guales, y Casas particulares = Acordó el Ayuntamiento.
se represente adho. al Consejo se sirva prorrogar
competente termino para cumplir con tan justa
y arreglada resoluzion, o determinar lo que fuere
de su supexion agrado.

Sobre un Papel q. se ha
encontrado, solicitando
de comprar Capillo.
El Dñor D. Fran. Thomas Montino ^{Or. hirs.} Res.
presente a la Ciudad, ha leído un Papel puesto en
uno de los vitiosos p. con de ella, expresando que el que
quiera vender algunas Libras de Capillo, acuda al
supeto que contiene, que parezca ser un Maestro de
torredon, que no se acuerda de su nombre; Y viendo
esta novedad tan perjudicial a los cosecheros por
los fraudes que pueden cometerse; Lo pone en noticia
de este Ayuntamiento, para que resuelva lo que
fuere de su agrado; Thabiendolo oído y conferido,
suplico al dho. ^{Or. Corren.} se sirva dar las providencias que con-
benzan y espere de su justificacion. para q. se contin.